

(Para uso exclusivo de la oficina de contratación o quien haga sus veces)

SCP.438471
16 de julio de 2026

Señor(a)/Profesor(a)
CRISTIAN CAMILO SOLARTE BACCA
Supervisor
GRANJA MARIO GONZÁLEZ ARANDA
Correo-e: ccsolarteb@unal.edu.co

Referencia: comunicación de legalización de orden contractual o contrato

ODC - Orden contractual de compra	Núm.	2	de	2026
Tipo de orden o contrato				Año

Respetado(a) señor(a)/profesor(a):

De manera atenta le informo que se ha(n) elaborado y legalizado la(s) siguiente(s) orden(es) contractual(es) o contrato(s):

ODC - Orden contractual de compra	Empresa (Código QUIPU)	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
2 de 2026	5011	FERRAGRO SAS	16/JUL/2026	04/AUG/2026

Atendiendo a lo anterior, adicionalmente le comunico que el ordenador del gasto lo ha designado como interventor(a)/supervisor(a) de la(s) orden(es) contractual(es) o contrato(s) relacionados anteriormente.

Para ejercer el adecuado seguimiento a la ejecución contractual, deberá tener en cuenta las obligaciones estipuladas en los artículos 92 a 94 del Manual de Convenios y Contratos y las demás establecidas en la invitación a presentar oferta, el pliego de condiciones y la(s) orden(es) contractual(es) o contrato(s).

Asimismo, con este fin, cuenta con la guía "Cartilla para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y órdenes contractuales"^[1], el "Curso ABC del Supervisor o Interventor"^[2], el "Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas"^[3] y el instructivo "Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales para personas naturales vinculadas a través de órdenes contractuales o contratos de prestación de servicios personales (OPS, OSE, OCO, ODO, CPS, CSE, CCO)"^[4].

^[1] Publicada en la página de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, en el link:

https://gerencia.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/U.GU.12.011.005_Cartilla_supervision_interventoria_UNAL_V1.0.pdf

^[2] Publicada en la página de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, en el link:

<https://micampus.unal.edu.co/login/index.php#tabs-tree-start> ^[3] Publicado en la página de la División Nacional de Salud Ocupacional, en el link:

http://personal.unal.edu.co/fileadmin/docs/DNSOO/Manual_Contratistas/MANUAL_SEGURIDAD_Y_SALUD_EN_EL_TRABAJO_PARA_CONTRATISTAS_.pdf

^[4] Publicada en la página de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, en el link:

https://gerencia.unal.edu.co/fileadmin/Macrop procesos/2024/Instructivos/U.IN.12.011.010_Afiliacion_y_pago_de_aportes_al_Sistema_General_de_Riesgos_3.0.PDF

(Para uso exclusivo de la oficina de contratación o quien haga sus veces)

El contratista (persona jurídica o persona natural) debe comunicarse con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del nivel nacional o de la sede, según sea el caso, con el fin de coordinar la inducción del SG-SST para las personas que desarrollarán actividades para la Universidad Nacional de Colombia, inducción que debe efectuarse antes de iniciar la ejecución de las obligaciones específicas para las cuales fue contratado. Una vez recibida la inducción, ésta tiene una vigencia de tres años. La asistencia a la dicha inducción debe ser verificada por parte del interventor(a)/supervisor(a).

El supervisor(a)/interventor(a) debe velar porque los contratistas utilicen los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados, los cuales deberán ser adquiridos y entregados según lo dispuesto en la circular conjunta GNFA – DNPAA 1 de 2024, por medio de la cual se da “alcance a las circulares conjuntas DNPAA y GNFA 25 de 2021 y 14 de 2022, en lo relativo a riesgos laborales de contratistas con riegos IV y V y adquisición y entrega de EPP” y en el instructivo “Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales para personas naturales vinculadas a través de órdenes contractuales o contratos de prestación de servicios personales (OPS, OSE, OCO, ODO, CPS, CSE, CCO)”. También será obligación del supervisor(a)/interventor(a) verificar que el contratista cumpla con las demás medidas de seguridad y salud para la prevención de accidentes y enfermedades.

Adicionalmente, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones, por parte del contratista, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de ley. Para los casos de órdenes de prestación de servicios personales, igualmente, deberá atender los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta DJN – GNFA 32 de 2021 o la noma que la adicione, modifique o sustituya.

Asimismo, se informa que:

1. La gestión de solicitudes de pago de personas jurídicas y personas naturales deben realizarse por medio del aplicativo Central de Pagos (<https://portalfinancierocloud.unal.edu.co/>).
2. Las personas jurídicas que, por primera vez, suscriban un contrato con la Universidad, deben solicitar la creación de un usuario administrador en el aplicativo Central de Pagos a la Mesa de Soporte UN, por medio de la línea de atención 3165000 Ext. 81000, al correo electrónico: mesadeayuda@unal.edu.co o al correo electrónico: centralpago_nal@unal.edu.co.
3. Las personas naturales que, por primera vez, suscriban un contrato con la Universidad, deben realizar el proceso de registro en el aplicativo Central de Pagos, ingresando a la URL <https://portalfinancierocloud.unal.edu.co/>.
4. Los(as) supervisores(as)/interventores(as) que no cuenten con usuario en la Central de Pagos para la gestión de las solicitudes de pago de los proveedores o contratistas que se encuentran bajo su supervisión o interventoría deben solicitar la creación de usuario en el aplicativo Central de Pagos a la Mesa de Soporte UN, por medio de la línea de atención 3165000 Ext. 81000, a través de la herramienta Aranda o al correo electrónico: mesadeayuda@unal.edu.co.
5. Los(as) supervisores(as)/interventores(as), personas jurídicas y personas naturales encontrarán las guías y videos demostrativos relacionados con el registro y gestión de sus solicitudes de pago en el aplicativo Central de Pagos, en el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ACSahQMkCITM_dW1uVEWqD6B0HVDzzJw?usp=sharing
6. Las inquietudes o solicitudes relacionadas con el aplicativo Central de Pagos deben ser reportadas a la Mesa de Soporte UN, por medio de la línea de atención 3165000 Ext. 81000, a través de la herramienta Aranda o al correo electrónico mesadeayuda@unal.edu.co.

Cordialmente,



Kathy Hernández Figueroa
Jefe
Sección Contratación Sede Palmira

Anexo: 6 folios

Copia: divbienes_pal@unal.edu.co